



SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Jueros, D. Josef Maria Juoso y D. Juan Maxiano Poyator, Regidores

Oficio de Regidor
de D. Juan Ant.
Jimenez.

En este Ayuntamiento se ha visto la orden de la Real Cámara de Castilla para que esta Ciudad informe sobre la solicitud hecha a S. M. por D. Josef Maxilla, reducida a que se le haga la gracia de que no pueda comunicarse en adelante un Oficio de Regidor que dio en venta real a censo redimible a D. Juan Antonio Jimenez como finca el vinculo que posee Dho. Maxilla: y tambien la copia de la representacion que acompaña a dha. superior orden: y habiendose tratado en este Ayuntamiento sobre los causales que alega el referido Maxilla para obtener la gracia que solicita Acordó: nombrar y nombró a los S. ^{res} D. Andres Texer y D. Pedro Jueros Reg. para que teniendo presente quanto se ha tratado sobre el particular y el acuerdo que esta Ciudad hizo quando la R. Cámara pidió informe para admitir al uso de su Oficio al D. Juan Antonio Jimenez y el que celebró quando fué recibimiento, con lo demás concernientes al asunto evacuen el que ahora se pide por dho. Sup^{mo} Tribunal y se trayga al primer Ayuntamiento para resolver lo conveniente

Idem.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de D. Juan Garcia Alcaraz relativo al asunto que trata el anterior acuerdo, y instruida la Ciudad de su contenido Acordó: se le devuelva origin. con testimonio de este acuerdo, a efecto de que use de

LL

